

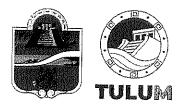
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de 60000 del año Dos Mil Veintitres, siendo las
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de del año Dos Mil Veintitres, siendo las horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic.
en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo
señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al
Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES FLOFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA
PREVENTIVO MUNICIPAL, C. <u>fodingers</u> Agus (c. r. Cuare la for con grado de <u>Presentivo</u> adscrito a la Dirección General de Seguridad <u>Pública</u> y Tránsito del Municipio de Tulum. Ouintana. Ros. asignado a la patrulla
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum Ouintana. Ros. asignado a la patrulla numero: 9262 sector: He lugar de detención:
al presente, se desprette que el
nacimiento originario dal todel Estado de secon estado est
civil: de ocupación: escalo y con
domicilio particular en'
infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción Z que a la letra señala:
essenda vier en la la aptica a pertubar el notan appica.
Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al
Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL
C. Jun Billon
, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión
de la falta administrativa consistente en:
Cartera Color Care. 1 Magent-
DECLARAÇION DEL PROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor;
es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas
que lo favorezcan y refiere que
No aporto producis a) levor
En concordancia con lo estublecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en
su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
HECHOS: Page Table Tabl
affect the same and the same an
Norgana
And the state of t
VINICO, CON ELINIO IN CONTRO TRA LO DIODIFICATO DODI LOS ADTINOS AS AD TRA LOS CONTRO TRA LOS CO
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MINICIPIO DE TUTUM QUINTANA POO, SE RESULTAS CONDUCTA
DEL REGLAMENTO DE JOSTICIA CIOTE A DADA EL MITAN ABILITAR ATRICADADA DE DISTINA DE CARBON EL MARIA DE LA MARIA DEL MAR
ESPLEGADA POR EL CIUDADANO
ESPLEGADA POR EL CIUDADANO
ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE. MEDIOS DE PRUEBA
ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE. MEDIOS DE PRUEBA PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE
ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE.

PAG. 1 DE 3



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (36) QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. BIERRA GOLOVIOZ
THE LA DECLARACION DELINERACTOR OUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS:
VI.OTROS: Certificado Medico, ferratez intermativa
Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución.
c) - La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala
f). La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grade de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
RECURSO DE INCONFORMIDAD
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 de Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
Municipal para su conocimiento, analisis y resolucion————————————————————————————————————
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum- Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente. ————————————————————————————————————
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE ATENTAMENTE
Ania Lot
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
C: JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CONFÓMMO AD DEL INERACTOR
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR
/
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA	ACCION: ROO, SE	IMPUSO	AL	DEL REGLA INFRACTOR	MEN LA	TICIA DE:
FECHADE SALIDA: OG-OL-23						
HORA DE SALIDA: 90:42						
JUEZ QUE LIBERA: KIEV CA						

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

- LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

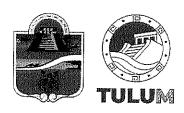
 Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

PAG. 3 DE 3

	**Adder	



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

						and the same of th			
vsito:	FI	SCALIA:		JUZGAĐO CÍV	/ICO:	C.Parameter	<u>—</u>		
Por este med	lio y con fund	lamento en lo	dispuesto po	r los artículos 1	15, fracción (i	de la Const	itución Política	de los Estados Ui	nidos
icanos, 126 de la C	.onstitucion P 15 fracciones '	Olitica del Esi	iado de Quinta Legiamento I	ana Roo, y 66 fr	acción I, II, III	, IV y V del	Reglamento d	a Justicia Cívica pa	ara el
icipio de Tulum; 1º icipio de Tulum, Re	espetuosamer	nte exponao!	lo signiente:	nterno de la Din	eccion Gener	al de Seguri	dad Publica, Ti	ánsito y Bombero	s del
					er Nagyay Lifethilas awar				
a Ciudad de Tului	m, Quintana	Roo a los_	<u> </u>	_días del mes	de L	ner 0	dal año	en curso, siende	o las
entar al C	horas; Sien	do el lugar d	le la detenció					Me per	mito
de nacimient	΄0			originario	; Quien_n	nanifiesta te	ner	ños de edad	, con
do <u>civil</u>	,			j	upación:			sexo:_	
a <u>ridad</u>				/ con		aomi	CIIIO	nadi	cular
				<u>lik yan s</u>	En d	alidad de p	resunto infrac		
cia Civica para el M	lunicipio de 1	ulum por los	hechos y/o a	cciones (tarjeta	informativa) /	que señalo a	a continuación	, por lo que a uste	ed C.
Cívico en turno pio	to resueiva su	i situación jur	idica conforme	a derecho corr	esponda:			PATRULLA:	
	F I	TAR.	JETA INFORM	ATIVA DEL PO	OLICIA CAPT	OR		PAIRULLA:	
	, (RELACION [DE LOS HECH	IOS QUE MOTI	VARON LA	DETENCION	4)	SECTOR:	
Sicado	10x 12	58	Estand	" Che M	100.10	UC. I	comment.	s en 16	
Un. Jest	96106		donds de		. 4 3	Guerar		SV - 4V -	
Valguel	Cuando		alizano	> e~ (ci vero	APICE O	en la	Ca fee	
30 30 /1	K Ent		n: 146 t.						
	LE MAN.	Motor -	o V	Part Contraction	,	5		E # 3	1 -
trasta	devis	Alos	7-1 J. J.	C COURTS	of 14		+ c = 1 c	Asyra	į ~
1 1 43 3 182			7-12- 6		Annual English		<u> </u>	gredends	
	ass con	401	1 - E don 1	young of the	+48 90				
	a Si Cian		1 - 1 - 1	THE CA	for 20				
	<u> </u>		1		4.4.4.0				
	a \$				- Lux 140				
6 d.sp					- Lucas				
6 d.sp					turas				
6 d.sp					twas				
6 d.sp					Auras Aura Auras Aura Auras Auras Auras Auras Auras Auras Auras Auras Auras Auras Aura Auras Auras Auras Auras Auras A Auras Auras Auras Auras Auras A				
6 d.sp					- Anna				
6 d.sp									
6 d.sp									

MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: OR-O 1-23

HORA DE SALIDA: 90:42 hvj

JUEZ QUE LIBERA:

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



			NOMBRE (S)
APELLIDO PATERNO	ADE	TI IDO MATERNO	NOMBRE (5)
			, SEVI
FECHA Y HORA	HT .	EĐAĐ	(SEXO
3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	13:44.		
NACIONALIDAD		OCOL MOION	
			F
			•
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETI	LICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:	
ALJENTO ETILICO DE 0.0-0.05%			
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05% ADO I: 0.06-0.20% LEVE INTOXICACION ETILICA EN BASE A PALa suma final de los números que se encuent ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	ADO II: 0.21-0.29%	RADOIII 930% OMAS	GRADO IV:
FEAE	MODERADO	I II SEYERON I II	ALCOHOLICO CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A PA	RAMETROS CLÍNICOS: ren en cada uno de los rubros dará como:	resultado el grado de intoxicación en la que s	e encuentra:
ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS:	1.NORMAL 2 MINIMO 1.BIEN DEGILAR	3 EVIDENTE 4. 3 INCOHERENTES 4	-FRANCO 1
MOVIENTOS:	1NORMAL ZUCCORDIN	ADOS 3 REGULAR 4, ANTE 3 ATAXICA 4	- NULOS" - NULA
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III:	9 O MÁS GRADO IV ESTUPOR O	COMA	TOTAL: YOB.
PRUEBA DE ROMBERG: 'PRU	and 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	wall filled and all parts of the	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS IL	The state of the s	earlieft to 1000 office	: <u></u>
CUAL	A Commence of the Commence of	Taller State Control of the Control	4ños
DIAGNOSTICO:			S. a
Intx	ccica ot	lica GTIT	
OBSERVACIONES:		Section 1997	Here is a second of the second
Allenia cont	les mediciles	canicas/ N	rega hex concenia.
101Cga o o	EN CASO DE LESIONES:	TARDAN MÁS DE 15 DIAS E	
1 (L- CUADRO CLINICO	1. SI 2 NO DEJA CICATRIZ VISIBLE:	
tatique en		1 SI 2 NO PONE EN RIESGO LA VIDA	
anthraio derecho hysa. dragon. Crahices cor pricious en combis extremidados	(49%) (49%)	1 SI = 1 - 2 NO - 1	art A教教
\(\lambda_1\) \(4.5%	SI ES CONDUCIDO POR OT	RAIPERSONAL CONTINUE
hasa. dragor.	002		
	4.5(4) \$ (4)294	3 DESCONOCIDO TO A COTROS	File Table States
Cerretices por	A postern Lin for south	LUGAR DONDE OCURRIO	EL PERCANCE:
DICTIONS PA		1DOMICILIO 2 VIA PUBLICA	
contail en began interde		3TRABAJO 4 CARRETERA	
and arange	The Prince of th	5 ESCUELA 6 PARQUE	
		7 PLAYA 8 LOTE BALDIO	
	Feet 1964	6- FOLE DVEDTO	AND THE RESERVE OF THE PERSON
	NOMBRĘ Y FIRMA	DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDIÇO
N° DE PATRULLA	A NOMBRE I FROMA	Declaration 1	Operator / Notines
92100.	- Checking C	How your	



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



L- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G 1
6.HX PERFORANTE	20 ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	1.00 22.DERMOABRASION 1.00 00
9.QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA. PHORES IN THE CONTROL OF THE CONTROL
10.DERMOESCORIACION	注: 18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
H.ESCALPE / AVE.	25:ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26 TATUAJE
13,CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	description (total term blesses influence related to the control of the control o
I.CAIDA SOCIEDA	SECTION OF LANGUISTING VIOLENCE AND A SECTION OF THE SECTION OF TH
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO
3.ARMA BLANCA DA BLANCA	3.RINA
4.OBJETO CONTUSO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5 VIOLENCIA FAMULIAR
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
II.OTRAS	

III SECUNDÀRIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS: